



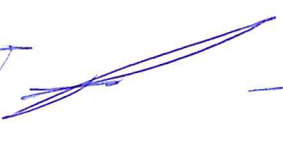

## Acta No. 54/2025

-----En la ciudad de Tecomán, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 08:22 hrs. (OCHO HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS) del día **SABADO 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO)**, reunidos de forma presencial en la TELE AULA, Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional, para celebrar la **DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA**, correspondiente al trienio Constitucional 2024-2027. El ciudadano Licenciado Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal, presentó el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA:

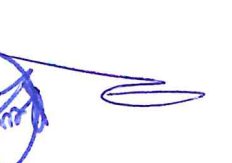


1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Instalación formal de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día.
4. Presentación del Dictamen 13/2025 que emite la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la **INCORPORACIÓN DE LA CUARTA, QUINTA, SEXTA Y SEPTIMA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "BOSQUES DE SAN ANTONIO"**, que promueve la C. Alicia Josefina Balleza Patiño Apoderada Legal de BAPA FRACCIONADORA, S.A. DE C.V.
5. Presentación del Dictamen número 05/2025, emitido por las Comisiones Conjuntas de Asentamientos Humanos y Vivienda, y de Bienes Municipales y Panteones, relativo a la solicitud de desincorporación y desafectación de un bien inmueble propiedad del Municipio, ubicado en el Fraccionamiento Valle Las Palmas, a favor del CBTIS 285.
6. Presentación de los Dictámenes No. 49/2025, 50/2025 y 51/2025, que emite la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto de las solicitudes que realizan las CC. Amelia Mendoza Mendoza, María Mendoza Camacho y Ma de La Luz Contreras Gutiérrez, para la expedición de nuevos títulos de propiedad en el Panteón de Dolores.
7. Asuntos Generales.
8. Clausura de la sesión.

----- En el desahogo del **PRIMER punto** del orden del día, el **Lic. Armando Reyna Magaña**, Presidente Municipal, solicitó al Lic. Julio César Cano Farías, Secretario del Ayuntamiento, para que realice pase de lista de asistencia



correspondiente, procediendo en consecuencia el **Lic. Julio César Cano Farías** contestó con gusto. Acto continuo, procedió a pasar lista de asistencia. Contando con la asistencia de LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO, REGIDORA, LIC. ALONDRÁ CORAL CHAVEZ GONZALEZ, REGIDORA, DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDINA, REGIDOR, LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ, REGIDOR, MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ, REGIDORA, C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO, REGIDOR, C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO, REGIDOR, C. ANGELICA CERVANTES ARIAS, REGIDORA, LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ, REGIDOR. El **Secretario del Ayuntamiento** informó que se ha comprobado la asistencia de once de los trece miembros del H. Cabildo, con la inasistencia justificada de la LIC. GEORGINA CAMACHO LOPEZ, REGIDORA y del C. JORGE GONZÁLEZ MAGAÑA, REGIDOR. En consecuencia, declaró que existe quórum legal. Posteriormente, solicitó a los presentes firmar la lista de asistencia que se encuentra a su disposición. Haciendo uso de la voz, el **Presidente Municipal** manifestó que, en virtud de que existe quórum legal, se proceda al desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

----- En el desahogo del **SEGUNDO punto** del orden del día, el **Lic. Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal**, solicitó a los presentes ponerse de pie para proceder con la declaración formal de instalación de la presente sesión. Acto seguido, haciendo uso de la voz, manifestó lo siguiente: **HOY SABADO 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), SIENDO LAS 08:22 HORAS (OCHO HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS)** del día, declaro legalmente instalada esta **DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA**; Se declara válida la sesión; pueden ocupar sus lugares para continuar con el desarrollo de la misma. -----



----- En el desahogo del **TERCER punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** instruyó al Lic. Julio César Cano Farías, Secretario del H. Ayuntamiento, para que procediera a dar lectura al orden del día propuesto para la **DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA**. Atendiendo dicha instrucción, el **Lic. Julio César Cano Farías, Secretario del Ayuntamiento**, solicitó la dispensa de la lectura, en virtud de que el documento fue previamente remitido a cada uno de los integrantes del H. Cabildo, así como a la Dirección de Comunicación Social, para su publicación en la página oficial del Ayuntamiento. Posteriormente, recibió la votación correspondiente de los municipios, quienes aprobaron por unanimidad de votos de los presentes la dispensa de la lectura. Acto seguido, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a consideración del H. Cabildo Municipal el contenido del orden del día correspondiente a la presente sesión, solicitando expresar el sentido del voto en la forma acostumbrada. Una vez concluida la votación, informó que el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes. ----

----- En desahogo del **CUARTO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Asentamientos Humanos y

Vivienda, presenta el Dictamen No. 13/2025, respecto a la INCORPORACIÓN DE LA CUARTA, QUINTA, SEXTA Y SEPTIMA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "BOSQUES DE SAN ANTONIO", que promueve la C. Alicia Josefina Balleza Patiño Aporerada Legal de BAPA FRACCIONADORA, S.A. DE C.V. Acto seguido, solicitó a la Regidora C.P. Diana Karol Salazar Orozco, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, que procediera a dar lectura al dictamen. Atendiendo a la solicitud del Presidente Municipal, la **Regidora C.P. Diana Karol Salazar Orozco** solicitó la dispensa de la lectura del presente Dictamen, en virtud de que se les hizo llegar para su revisión y solicitó se le permita dar lectura a un breve resumen. En consecuencia, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la solicitud de la Regidora; recibida la votación correspondiente, informó de que la dispensa de la lectura fue aprobada por unanimidad de votos de los presentes. Posteriormente la **Regidora C.P. Diana Karol Salazar Orozco** procedió a dar lectura al dictamen, cuyo contenido se inserta a continuación:

DICTAMEN 13/2025

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A LA INCORPORACION DE LA CUARTA, QUINTA, SEXTA Y SEPTIMA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "BOSQUES DE SAN ANTONIO", QUE PROMUEVE C. ALICIA JOSEFINA BALLEZA PATIÑO APODERADA LEGAL DE BAPA FRACCIONADORA, S.A. DE C.V.

HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.

P R E S E N T E.-

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. C.P. Diana Karol Salazar Orozco, Regidora, Lic. Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal y M.A.D. Katya Lorena Peña González, Síndico, la primera con el carácter de Presidenta de la Comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga los artículos 42 y 45 fracción II inciso b), d) y j) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales; los artículos 87 y 110 fracción A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, y 21, fracción XVIII, 329 y 330 de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, por disposición del artículo CUARTO Transitorio de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, presentan dictamen respecto a la **Incorporación Municipal de la Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima Etapa del Fraccionamiento "Bosques de San Antonio"**, de conformidad con los siguientes:

#### ANTECEDENTES

--- **PRIMERO.** El 16 de Julio de 2005 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Acuerdo y Síntesis del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "Bosques de San Antonio", que aplicó para un predio rústico de 138,553.60 M<sup>2</sup>, localizado al norte de la Ciudad de Tecomán, Colima; -----

- - - **SEGUNDO.** El 14 de octubre de 2024, se emitió licencia de urbanización y edificación simultánea de la cuarta, quinta, sexta, séptima, octava y novena etapa del fraccionamiento “Bosques de San Antonio”, con un total de 114 lotes vendibles y 1 lote de equipamiento institucional destinado para escuela y se localiza en la novena etapa autorizada. -----

- - - **TERCERO.** Conforme el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y la licencia de urbanización y edificación simultánea, la Cuarta Etapa tiene una superficie total de 780.24 M2, de los cuales 196.07 M2 es superficie vendible (2 lotes habitacionales unifamiliar densidad alta H4-U) y 584.17 M2 es vialidad. La Quinta Etapa tiene una superficie total de 5,100.60 M2, de los cuales 2,941.01 M2 es superficie vendible (25 lotes habitacionales unifamiliar densidad alta H4-U) y 2,159.59 M2 es vialidad. La Sexta Etapa tiene una superficie total de 7,199.72 M2, de los cuales 4,553.71 M2 es superficie vendible (38 lotes habitacionales unifamiliar densidad alta H4-U) y 2,646.01 M2 es vialidad. La Séptima Etapa tiene una superficie total de 5,328.69 M2, de los cuales 2,921.59 M2 es superficie vendible (18 lotes habitacionales unifamiliar densidad alta H4-U y 2 lotes mixto de barrio intensidad alta MB-3)) y 2,407.10 M2 es vialidad. En total, son 83 lotes habitacionales H4-U y 2 lotes mixto de Barrio MB-3 con una superficie vendible de 10,612.44 M2.-----

- - - **CUARTO.** La C. Alicia Josefina Balleza Patiño, apoderada Legal, solicitó a esta dirección la Incorporación Municipal de la CUARTA, QUINTA, SEXTA Y SEPTIMA ETAPA UBICADO AL NORTE DE LA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA., al haber cumplido con lo señalado en el artículo 348 de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; solicitud recibida el 15 de octubre de 2025. -----

- - - **QUINTO.** El 19 de noviembre de 2025, la Dirección De Desarrollo Urbano en coordinación con la Presidenta de la Comisión De Asentamientos Humanos Y Vivienda del H. Cabildo, así como las dependencias municipales con injerencia en la prestación de servicios, realizó la visita de verificación de ejecución de obras de urbanización expidiendo el dictamen técnico favorable para que se procediera con la Incorporación Municipal del referido fraccionamiento-----

- - - **SEXTO.** Con fundamento en los artículos 21, 328, 329 y 330 de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, 45 fracción II, incisos b), d) y j) de la Ley del Municipio Libre se solicita la Incorporación Municipal de la Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima Etapa del Fraccionamiento “Bosques de San Antonio”.-----

#### **CONSIDERANDO**

- - - **PRIMERO.** Atendiendo al transitorio Cuarto de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial Desarrollo Urbano del Estado de Colima, el Programa Parcial de Urbanización fue aprobado con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, por lo que es aplicable el artículo 330, para proceder con la Incorporación Municipal.-----

- - - **SEGUNDO.** La abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, señala en su Artículo 21, fracción XVIII, la facultad de los Ayuntamientos de acordar la incorporación municipal que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos que generen la ejecución de sus proyectos aprobados; y, el Artículo 263 que especifica que la incorporación de terrenos al sistema municipal que regula la Ley, se refiere a los procedimientos que declaran suelo urbanizado a los predios rústicos que integran la reserva urbana de un centro de población o los predios intraurbanos no incorporados para darles las funciones asignadas en el Programa de Desarrollo Urbano respectivo.-----

- - - **TERCERO.** Que de acuerdo a la visita efectuada el día 19 de noviembre de 2025 del año en curso por el personal técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano, de la Dirección de Obras Públicas, la Dirección de Servicios Públicos Municipales y la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, así como de esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo, con el objeto de verificar que se hayan cumplido con todas las obligaciones y ejecutado las obras de urbanización mínimas, conforme a la Modificación del Programa Parcial

de Urbanización y al Proyecto Ejecutivo de Urbanización autorizados, y en cumplimiento a las disposiciones del artículo 174 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima; se detectó que las obras mínimas de urbanización que se exigen se encuentran concluidas, siendo las que a continuación se describen:

- I. Red de abastecimiento de agua potable con toma domiciliaria,
- II. Red de alcantarillado sanitario con descargas domiciliarias,
- III. Sistema de desalojo de aguas pluviales,
- IV. Red de electrificación con servicio de baja tensión, instalación híbrida, con acometida domiciliaria,
- V. Red de alumbrado público sobre poste metálico o de concreto e instalación oculta en vialidades vehiculares y peatonales, y en áreas verdes y áreas de cesión,
- VI. Señalamiento, incluyendo placas de nomenclatura, en vialidades vehiculares y peatonales

Considerando que las obras de urbanización se encuentran ejecutadas, de acuerdo con el Programa Parcial de Urbanización y Proyecto Ejecutivo de Urbanización autorizados; se otorgará garantías mediante **Fianza No. BKY-0024-0276248 para la etapa 4** por la cantidad de **\$119,962.59** (Ciento diecinueve mil novecientos sesenta y dos pesos 59/100 M.N.); **Fianza No. BKY-0024-0276268 para la etapa 5** por la cantidad de **\$1'799,414.38** (Un millón setecientos noventa y nueve mil cuatrocientos catorce pesos 38/100 M.N.); **Fianza No. BKY-0024-0276328 para la etapa 6** por la cantidad de **\$2'786,121.52** (Dos millones setecientos ochenta y seis mil ciento veintidós pesos 52/100 M.N.); y **Fianza No. BKY-0024-0276326 para la etapa 7** por la cantidad de **\$1'787,532.53** (Un millón setecientos ochenta y siete mil quinientos treinta y dos pesos 53/100 M.N.) a nombre de BAPA FRACCIONADORA S.A. DE C.V. que se le requirió para responder ante el H. Ayuntamiento de Tecomán por el CIEN por ciento de los trabajos de urbanización faltantes autorizados en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

#### ACUERDO

- - - **PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 21, fracciones XVIII, 329 y 330 de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima con la cual fue autorizado el fraccionamiento, 45 fracción II, incisos b), d) y j) de la Ley del Municipio Libre, **es de aprobarse y SE APRUEBA**, la Incorporación Municipal correspondiente a la CUARTA, QUINTA, SEXTA Y SEPTIMA ETAPA del Fraccionamiento “Bosques de San Antonio” conforme a las siguientes tablas:

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS				
CUARTA ETAPA				
Tipo de Áreas	No. Lotes	Uso	Superficie	%
Área vendible	2	H4-U	196.07 M <sup>2</sup>	25.13
Área de Cesión	-	-	00.00 M <sup>2</sup>	00.00
Área de vialidad	-	-	584.17 M <sup>2</sup>	74.87
Total:			780.24 M <sup>2</sup>	100.00

QUINTA ETAPA				
Tipo de Áreas	No. Lotes	Uso	Superficie	%
Área vendible	25	H4-U	2,941.01 M <sup>2</sup>	57.66
Área de Cesión	-	-	00.00 M <sup>2</sup>	00.00
Área de vialidad	-	-	2,159.59 M <sup>2</sup>	42.34
Total:			5,100.60 M <sup>2</sup>	100.00

SEXTA ETAPA				
Tipo de Áreas	No. Lotes	Uso	Superficie	%
Área vendible	38	H4-U	4,553.71 M <sup>2</sup>	63.25
Área de Cesión	-	-	00.00 M <sup>2</sup>	00.00
Área de vialidad	-	-	2,646.01 M <sup>2</sup>	36.75
Total:			7,199.72 M <sup>2</sup>	100.00

SEPTIMA ETAPA				
Tipo de Áreas	No. Lotes	Uso	Superficie	%
Área vendible	18	H4-U	2,921.59 M <sup>2</sup>	54.83
	2	MB-3		
Área de Cesión	-	-	00.00 M <sup>2</sup>	00.00
Área de vialidad	-	-	2,407.10 M <sup>2</sup>	45.71
Total:			5,328.69 M <sup>2</sup>	100.00

- - - **SEGUNDO.** Como lo establece el artículo 337 de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mientras no reciba las obras el Ayuntamiento para su municipalización, el urbanizador o promotor estará obligado a: Prestar los servicios de vigilancia; Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público; Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado; Prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos; Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, Cuidar y conservar las áreas verdes. - - -

- - - **TERCERO.** El interesado deberá de tramitar oportunamente la municipalización, que es el acto formal mediante el cual se realiza la entrega por parte del urbanizador o promovente al Ayuntamiento, de los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización, que cumpliendo con lo dispuesto en la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, se encuentren en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente, permitiendo al Ayuntamiento, en la esfera de su competencia, prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de sus habitantes.-

- - - **CUARTO.** El interesado deberá de tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y la inscripción de la misma en el Registro Público de la Propiedad, y el Catastro Municipal respectivamente. - - -

Dado en el recinto oficial, el día de su celebración.

Por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda

H. Cabildo del Municipio de Tecomán

A 18 de diciembre de 2025, Tecomán, Colima.

C.P. Diana Karol Salazar Orozco

Presidenta de la Comisión de Asentamientos

Humanos y Vivienda, rúbrica.

Lic. Armando Reyna Magaña

M.A.D. Katya Lorena Peña González

Secretario de la Comisión de Asentamientos      Secretaria de la Comisión de Asentamientos

Humanos y Vivienda, rúbrica.

Humanos y Vivienda, rúbrica.

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó a los integrantes del Honorable Cabildo si existía alguna observación o cuestionamiento respecto del dictamen, solicitando que, en su caso, fueran expresadas. En uso de la voz, la **Regidora C. Angelica Cervantes Arias** manifestó: Buenos días, con permiso, Presidente. Es una pregunta para aquí, para la compañera Karol. No veo aquí, como en todo fraccionamiento, siempre hay un área de cesión; este no trae. Quiero saber por qué. Si, incluso en las áreas donde están los cuadros, donde viene el resumen general de áreas, ahí no está. Sí, pero aquí en el dictamen no está. Acto seguido, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración del Honorable Cabildo Municipal el otorgamiento del uso de la voz al compañero C. Ignacio Galicia, solicitando que quienes estuvieran a favor manifestarlo en la forma acostumbrada. Una vez realizada la votación correspondiente, el **Secretario del Ayuntamiento** informó que el uso de la voz fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes. Toma la palabra **Ignacio Galicia** quien manifiesta lo siguiente: Lo que pasa que ese fraccionamiento son varias etapas de urbanización; dentro de ellas, el área de cesión del fraccionamiento se encuentra en la etapa nueve, que actualmente es donde se encuentra la Secundaria Gustavo Vázquez; es el área de cesión de este fraccionamiento, es la etapa nueve. Ahorita la que están incorporando es hasta la etapa siete, si mal no recuerdo, en este dictamen. Ahí viene un punto del acuerdo del análisis; en el último señala que el área de cesión se encuentra en la etapa nueve. Posteriormente, el **Presidente Municipal** consultó a los integrantes del Cabildo si existía alguna otra duda u observación. Tomó la palabra el **Regidor Lic. Gerardo Alberto Cruz Ramírez** para manifestar los siguientes: Nada más también una preguntita, una observación por aquí, en donde dice en el considerando tercero de donde se detectó que las obras mínimas de urbanización que se exigen, que se encuentran concluidas, siendo las que a continuación se describen: Red de abastecimiento de agua potable con toma domiciliaria. Red de alcantarillado sanitario con descargas domiciliarias. Sistema de desalojo de aguas pluviales. Red de electrificación con servicio de baja tensión, instalación híbrida. Red

de alumbrado público sobre poste metálico o de concreto e instalación oculta en vialidades vehiculares y peatonales, y en áreas verdes y áreas de cesión. Señalamiento, incluyendo placas de nomenclatura, en vialidades vehiculares y peatonales. ¿Esta red interna de obras de urbanización ya fueron dadas por visto bueno por Obras Públicas y COMPAT? Sí. ¿La municipalización del fraccionamiento Bosques de San Antonio será de lotes o viviendas? No es por vivienda, son puros lotes, van a ser lotes. ¿Cuántas etapas más faltarían del fraccionamiento? Respondió **Ignacio Galicia**: Dos etapas, octava y novena. Acto seguido, el **Regidor Lic. Gerardo Alberto Cruz Ramírez** manifiesta: Octava y novena y concluyen. Contestó **Ignacio Galicia**: De momento tienen esas autorizadas. Ese fraccionamiento tiene una licencia de urbanización por nueve etapas; faltaría la octava y novela de solicitar la urbanización como tal, hacer el proceso como marca la ley, pasar por todas las dictaminaciones de las dependencias. En uso de la voz, el **Regidor Lic. Gerardo Alberto Cruz Ramírez** manifiestó: Si, preguntaba porque me surge la duda; por ejemplo, hablamos de 138,000 m<sup>2</sup> y en estas cuatro etapas, cuarta, quinta, sexta y séptima, donde hablamos de 10,600 metros de superficie vendible, 7,400 de vialidad, hablamos en total de 1.8 hectáreas de las 138, en donde estas cuatro hablamos de 85, si no me equivoco, 85 lotes, ¿verdad? De esos 85 lotes, si es en 1.8 hectáreas, faltarían, por ejemplo, 2 hectáreas más. Esas 2 hectáreas más de los 138,000 m<sup>2</sup> de los que hablamos aquí, ¿van en la etapa ocho y nueve? ¿Se van a manejar esas 2 hectáreas faltantes en la etapa ocho y nueve o como es el asunto? Respondió **Ignacio Galicia**: Lo que pasa que la parcela, el predio original, son 18 hectáreas, de las cuales el fraccionamiento no está generando todo. Las áreas de urbanización dejan áreas rústicas como área de parcela y dicen: ¿sabes qué?, esto ya lo vamos a empezar a desarrollar como fraccionamiento, vamos a empezar con un programa parcial de urbanización. No recuerdo bien cuantas hectáreas son las que están utilizando ahorita dentro del programa parcial, pero con gusto le paso la información si gusta, Regidor, lo vemos a detalle. De esos, obviamente, una vez que ya está el programa parcial, vienen las licencias de urbanizaciones por etapas, como lo voy a urbanizar todo esto que ya autorizó el Cabildo y se publicó el programa parcial, y es lo que estamos viendo ahorita. Las etapas, por ejemplo, de la cuatro a la siete, habla de esa superficie, de esos 75 lotes vendibles, y en estas etapas no viene un lote de cesión, pero ya sabemos que en otra parte está el parte de que, al final de cuentas, ya está destinado, está la escuela, ya verificada funcionando. Preguntó el **Regidor Lic. Gerardo Alberto Cruz Ramírez**: ¿Entonces, hasta la etapa nueve, cuantos lotes están vistos? ¿Hasta dónde se va a acabar, cuantos lotes son los que se tienen programados? Respondió **Ignacio Galicia**: Honestamente no recuerdo, le paso la información. Le reitero: de la etapa ocho, cuantos lotes vendibles son. Lo que sí sé que en la etapa nueve únicamente son cinco lotes vendibles y viene el área de cesión; ahí si son nada más cinco lotes y el área de cesión. Contestó el **Regidor Lic. Gerardo Alberto Cruz Ramírez**: Gracias. Es cuento. Al no haber más comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que recibiera la votación correspondiente. El **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal el Dictamen No. 13/2025 que emite la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la INCORPORACIÓN DE LA CUARTA, QUINTA, SEXTA Y SEPTIMA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "BOSQUES DE SAN ANTONIO", que promueve la C. Alicia Josefina Balleza Patiño Apoderada

Legal de BAPA FRACCIONADORA, S.A. DE C.V. Solicitó a su vez que se manifestara el sentido del voto de la forma acostumbra. Tras recibir la votación correspondiente, el **Secretario del Ayuntamiento** anunció que resultó aprobado por mayoría con nueve votos a favor y dos abstenciones de los Regidores, C. Angélica Cervantes Arias y del C. Gabriel Abraham Reyes Haro. -----

-----En desahogo del **QUINTO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda en conjunto con la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, presentan el Dictamen No. 05/2025, relativo a la solicitud de desincorporación y desafectación de un bien inmueble propiedad del Municipio, ubicado en el Fraccionamiento Valle Las Palmas, a favor del CBTIS 285. Acto seguido, solicitó a la Regidora C.P. Diana Karol Salazar Orozco, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, que procediera a dar lectura al dictamen. Atendiendo a la solicitud del Presidente Municipal, la **Regidora C.P. Diana Karol Salazar Orozco** solicitó la dispensa de la lectura del presente Dictamen, en virtud de que se les hizo llegar para su revisión y solicitó se le permita dar lectura a un breve resumen. En consecuencia, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la solicitud de la Regidora; recibida la votación correspondiente, informó de que la dispensa de la lectura fue aprobada por unanimidad de votos de los presentes. Posteriormente la **Regidora C.P. Diana Karol Salazar Orozco** procedió a dar lectura al dictamen, cuyo contenido se inserta a continuación:

**DICTAMEN 05/2025**

**HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.**

**P R E S E N T E.-**

A las y los municipios CC. C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO, LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA y MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO y C. DAVID GRAJALES PEREZ, que integramos en su conjunto las Comisiones de **Asentamientos Humanos y Vivienda; Bienes Municipales y Panteones**, con fundamento en las facultades que nos otorgan los artículos 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales; los artículos 87 y 110, apartado A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, y 102, numerales 2 y 5, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, emiten el presente dictamen respecto a la solicitud de desincorporación y desafectación del bien inmueble propiedad del municipio, de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1. Con fundamento en el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se autorizó la incorporación municipal anticipada, del lote 1 de la manzana 702 con una superficie de 13,818.70 M2, con uso y destino (EI) ubicado en el fraccionamiento "VALLE LAS PALMAS", con las siguientes medidas y colindancias, AL SURESTE, 11740 calle

Rodolfo Hernández Rosales, AL NORESTE 117.40M Calle General Miguel Bracamontes, AL SUROESTE 108.00. Calle Valle Querido, al NORESTE 108.80m Calle Palma Real con esquina de 3.54m.

2. Dicho inmueble fue registrado mediante la clave catastral 09-01-04-702-001-000 y se encuentra a nombre del H. Ayuntamiento de Tecomán, inscrito bajo folio real 323504-1 en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Colima.
3. El 27 de junio de 2014, se presentó y aprobó por Cabildo Municipal la donación del mencionado predio para la Construcción del CBTIS 285, a favor de la Secretaría de Educación, sin embargo, no fue posible la escrituración toda vez que se requería fuera a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Educación Pública para uso de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, a través del CBTIS 285, por lo que se realizó un fe de erratas el 8 de abril del año 2022.
4. Sin embargo, revisando el procedimiento se observa que queda pendiente se dictamine la desincorporación y desafectación del inmueble.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

**SEGUNDO.** La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, 95, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

**TERCERO.** En ese tenor, el bien que se pretende donar es apto para tal función como se determina por el dictamen que emite Desarrollo Urbano, en términos del artículo 37 fracción V del de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios. Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la desincorporación del bien consistente en del lote 1 de la manzana 702 con una superficie de 13,818,70 M2, con uso y destino (EI) ubicado en el fraccionamiento "VALLE LAS PALMAS", con las siguientes medidas y colindancias, AL SURESTE, 11740 calle Rodolfo Hernández Rosales, AL NORESTE 117.40M Calle General Miguel Bracamontes, AL SUROESTE 108.00. Calle Valle Querido, al NORESTE 108.80m Calle Palma Real con esquina de 3.54m.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones y la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán,.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

**DICTAMEN:**





nuevamente. Tengo una pregunta: ¿cuál es la superficie máxima que debe de tener un lote urbano? En respuesta, el **Presidente Municipal** indicó: A ver, Nacho, ¿tú puedes responder eso? Atendiendo la solicitud, **Ignacio Galicia** manifestó: No hay, como tal, un máximo; no hay un lote urbano, no hay. Acto seguido, la **Regidora C. Angelica Cervantes Arias** manifestó: Mi pregunta va en ese sentido porque aquí lo están poniendo como un lote urbano y trae una superficie de 13,818,70, y hay personas que han venido a hacer trámites de lotes urbanos que rebasan de los 10,000 metros y les comentan que no es posible, que un lote urbano, que su superficie máxima son nueve mil novecientos y algo; por eso es mi pregunta. Entonces, para que no vayan a ponerle peros cuando vienen personas queriendo hacer trámites en una superficie de más de 10,000 metros y no digan que no se puede porque ya tendría que ser como un lote rustico. Un lote rustico, ahí si no hay medidas, y aquí lo están mencionando como urbano; por eso es mi pregunta. Contestó, **Ignacio Galicia**: Regidora, cuando se genera esa situación, posiblemente si tratan de subdividirlo, la misma ley lo prohíbe; lo manda a un proceso como si fuera un lote rustico. Posiblemente ese sea el caso el cual hace mención, porque es el único caso de un lote urbano lo mandan hacer un proceso como si fuera rustico. Ni siquiera ese es un tema del municipio; ese es tema de Asentamientos Humanos, es una Ley Estatal. Pero en este caso, un lote urbano, si se solicitó la licencia de construcción con más de 10,000 metros, sin ningún problema se puede emitir; nada más en el caso de subdivisiones, ahí si nos manda hacer un proceso como un predio rustico, se manda hacer un programa parcial todo el proceso que marca la ley. Posiblemente ese sea el caso. Respondió la **Regidora C. Angelica Cervantes Arias**: Creo que no, pero voy a checarlo. Posteriormente, el **Presidente Municipal** manifestó lo siguiente: Son diferentes situaciones y va a depender de lo que marque la Ley, dice el arquitecto; lo que marque la Ley de Asentamientos y el Reglamento, yo creo que es por ahí más o menos. En uso de la voz, el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** manifestó: Buenos días a todos, con su permiso, Presidente, compañeros regidores, gente que aquí nos acompaña. Mi voto fue en contra de emitir la lectura del cuerpo del dictamen porque me gustaría que se diera lectura, puesto que es un trámite que se ha venido haciendo y ha tenido errores y no se ha llevado a cabo lo que es el tema central. Aunado a esto, yo, como Secretario de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, la verdad que, como regidores, se los digo, compañeros, Presidente, debemos estar pendiente de que es lo que estamos aprobando. Hace días, unos meses por siempre hacer de un día para otro las sesiones, no justifico, pero se hizo un mal tramite, como fue lo del Fraccionamiento Real del Bosque. Hoy nuevamente traemos un dictamen que no sé, compañera Karol, me dicen que aquí el primer punto que esta, yo lo veo mal el dictamen; dice que es un dictamen aprobado por unanimidad y no fue aprobado por unanimidad. O sea, queremos nosotros, como gobierno, hacer las cosas bien. En mi persona me gusta la transparencia y creo que el dictamen, aparte de hacerle falta algunos detalles, como son las actas donde se aprobó primero que fuera a la Secretaría de Educación Pública y después que pasara al Gobierno Federal, no viene aquí asentado en este dictamen. Por lo tanto, yo creo que, si vamos hacer las cosas, hacerlas bien, no solamente mal. Es cuánto. Entonces, pido si pudieran dar lectura para que viera la gente que nos está viendo de que se trata este punto, por favor. Acto seguido, el **Presidente Municipal** preguntó a los integrantes del Honorable Cabildo si existía alguna otra duda o

pregunta, solicitando fuera manifestada. No habiendo comentarios, continuó con el uso de la voz y manifestó lo siguiente: Se va a proveer con la modificación que usted solicita, Regidor, de que usted votó en contra y no fue por unanimidad; vamos hacer la corrección y vamos a modificar el dictamen que quede asentado. Tomo nuevamente la palabra, el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** quien manifestó lo siguiente: Que bueno que se vaya a hacer la modificación, igual como se lo dijeron en otro punto a mi compañero Rendel, que van a pasar la información una vez siendo aprobado, y pues mi voto es en contra desde este momento porque no puedo aprobar un dictamen que no está elaborado en este momento y nos lo están presentando mal hecho, para que lo sepa la gente de Tecomán. Gracias. En uso de la voz, el **Presidente Municipal** señaló: Bueno, antes de emitir la votación, como antecedente, este predio es un predio que se donó, no sé en qué administración, ya tiene muchos años. Con Tito, en el 2014, bueno no vi el antecedente, pero desde el 2014 esta donada para el CBTIS; ya está construida la escuela y para poder que le lleguen los recursos tiene que estar escriturado ya a su favor. Es lo único que vamos a hacer, independientemente de los errores que tenga el dictamen; digo, no es una justificación para votar a favor o en contra, nada más decirle, Regidor, que nos están solicitando de parte de la Dirección del cuerpo directivo del CBTIS poder hacer esa escrituración; es lo único que vamos hacer. Está dado desde el 2014, no le veo el tema, pero bueno, cada quien es libre de expresar su razonamiento. Posteriormente, la **Regidora C. Angelica Cervantes Arias** tomó nuevamente la palabra para manifestar lo siguiente: Aprovechando ahorita el momento, sí pedirle. Yo, en la sesión anterior, también hice una pregunta y de igual manera se me contestó que en la brevedad posible se iba a dar la información; fue también respecto a un dictamen de esta comisión y hasta la fecha no me ha llegado la información. Entonces, nada más sí que quede claro que si dicen que van a mandar la información, por eso a veces uno no los aprueba los dictámenes, porque tenemos dudas; entonces queremos que se nos aclaren para poder aprobar algo que estemos conscientes de lo que estamos aprobando. A continuación, el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** manifestó: Solamente que quede claro que estoy en contra por el trámite del problema que ya existió en un fraccionamiento, Presidente. Es cuánto. En uso de la voz, el **Presidente Municipal** señaló: Lo mencioné al final, que cada quien somos libres de tomar la decisión de votar a favor o en contra; yo nada más estoy señalando el antecedente de como es el trámite que estamos haciendo, nada más. Ya si usted quiere emitir su voto a favor o en contra, es decisión de cada quien, somos libres; yo nada más les daba el antecedente. No se puede dar el uso de la voz en este momento, discúlpenme. Al no haber más comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que recibiera la votación correspondiente. Continuando con el uso de la voz manifestó: Es que estamos en la discusión y únicamente se pueden omitir los posicionamientos de los Regidores y del Cabildo, en este momento. En Asuntos Generales si gustan ahí les damos el uso de la voz. interviene el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro**, es referente al tema. Respondió el **Presidente Municipal**: Sí, pero no se le puede dar el uso de la voz, acuérdesse, ya lo hemos visto, el Reglamento lo menciona, ¿no se acuerda? Es el Reglamento digo no me lo invente yo. Acto seguido, el **Lic. Julio César Cano Fariás** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal el Dictamen No. 05/2025, emitido por las Comisiones

Conjuntas de Asentamientos Humanos y Vivienda, y de Bienes Municipales y Panteones, relativo a la solicitud de desincorporación y desafectación de un bien inmueble propiedad del Municipio, ubicado en el Fraccionamiento Valle Las Palmas, a favor del CBTIS 285, solicitando a su vez que se manifestara el sentido del voto de la forma acostumbrada. recabada la votación correspondiente, el **Secretario del Ayuntamiento** anunció que resultó aprobado por mayoría con diez votos a favor y un voto en contra del Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro. -----

-----En desahogo del **SEXTO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, emitió los Dictámenes No. 49/2025, 50/2025 y 51/2025, respecto de las solicitudes que realizan las CC. Amelia Mendoza Mendoza, María Mendoza Camacho y Ma de La Luz Contreras Gutiérrez, para la expedición de nuevos títulos de propiedad en el Panteón de Dolores. Acto seguido, solicitó a la Síndico Municipal, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, procediera a dar lectura a los referidos dictámenes. En uso de la voz, La **Síndico Municipal, M.A.D. Katya Lorena Peña González** solicitó a los integrantes del Honorable Cabildo la dispensa de la lectura de los presentes dictámenes, toda vez que fueron entregados al inicio de la sesión, así mismo, solicitó autorización para dar lectura y realizar una pequeña explicación de los resolutivos. En consecuencia, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la solicitud de la Síndico Municipal. Una vez recabada la votación correspondiente, informó de que la dispensa de la lectura fue aprobada por unanimidad de votos de los presentes. Posteriormente, la **Síndico Municipal, M.A.D. Katya Lorena Peña González** dio lectura a los dictámenes, mismos que se insertan a continuación:

**DICTAMEN 49/2025**

**Honorable Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.**

Presente. –

A las y los municipios CC. MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, GABRIEL ABRAHAM REYES HARO y DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ. que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2024-2027, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza la C. AMELIA MENDOZA MENDOZA, mediante la cual solicita se le autorice el cambio a su nombre del título de propiedad de la gaveta individual, **sección 02, calle 02, lote 451, fosas 01, terreno 2.7 m2, título número 810, ubicado** en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de conformidad con los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1. Con fecha **25 noviembre del año 2025**, en esta ciudad de Tecomán, Colima, a través de cesión, quien aparece como actual propietaria del lote descrito, la C. IRMA

  
MENDOZA MENDOZA, cede los derechos a favor de su hermana la solicitante C. AMELIA MENDOZA MENDOZA, del lote descrito en supra líneas.

2. El día 25 de noviembre de 2025, la C. AMELIA MENDOZA MENDOZA, presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio de nombre del título de propiedad de la gaveta individual, sección 02, calle 02, lote 451, fosas 01, terreno 2.7 m2, título número 810, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier otro título expedido con anterioridad, así mismo asigna como sucesor preferente del título al C. JUAN DANIEL CASAREZ ALCARAZ.
3. El LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio 905/2025, de fecha 26 de noviembre de 2025, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.
4. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 12:00 horas del día 19 de diciembre de 2025, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa.

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

**SEGUNDO.**- La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

**TERCERO.** - De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por la C. AMELIA MENDOZA MENDOZA, se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre del título de propiedad de la gaveta individual, sección 02, calle 02, lote 451, fosas 01, terreno 2.7 m2, título número 810, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier otros títulos expedidos con anterioridad; de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha 25 de noviembre de 2025 por la C. AMELIA MENDOZA MENDOZA.
2. Copia del título de propiedad de la gaveta individual, sección 02, calle 02, lote 451, fosas 01, terreno 2.7 m2, título número 810, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, mismo que fue cedido por cesión de derechos que hace la C. IRMA MENDOZA MENDOZA, a favor de su hermana la C. AMELIA MENDOZA MENDOZA.

3. Copia fotostática de cesión de fecha **25 de noviembre del año 2025**, que hace la **C. IRMA MENDOZA MENDOZA**, a favor de su hermana **AMELIA MENDOZA MENDOZA**.
4. Copia fotostática de la credencial de elector de la **C. AMELIA MENDOZA MENDOZA**.
5. Copia fotostática de la credencial de elector de la **C. IRMA MENDOZA MENDOZA**.

**CUARTO.** - Conforme a la documentación exhibida por la solicitante y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto del **título de propiedad de la gaveta individual, sección 02, calle 02, lote 45I, fosas 01, terreno 2.7 m2, título número 810, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima**; asignando como sucesor preferente al **C. JUAN DANIEL CASAREZ ALCARAZ**.

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por la **C. AMELIA MENDOZA MENDOZA**, mediante la cual solicita el cambio de propietario y se expida el **título de propiedad de la gaveta individual, sección 02, calle 02, lote 45I, fosas 01, terreno 2.7 m2, título número 810, ubicado en el Panteón de Tecomán, Colima**; dejando sin efecto cualquier título expedido; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

#### DICTAMEN

**PRIMERO.** - Se aprueba la expedición del nuevo **del título de propiedad de la gaveta individual, sección 02, calle 02, lote 45I, fosas 01, terreno 2.7 m2, título número 810, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima**; a favor de la **C. AMELIA MENDOZA MENDOZA**, y nombra como sucesor preferente al **C. JUAN DANIEL CASAREZ ALCARAZ**, en virtud que se acredita la sesión de derechos en favor de la solicitante, lo anterior, previo pago de los aranceles correspondientes.

**SEGUNDO.** - Se deja sin efecto cualesquiera títulos expedidos con anterioridad, respecto del **título de propiedad de la gaveta individual, sección 02, calle 02, lote 45I, fosas 01, terreno 2.7 m2, título número 810, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima**.

**TERCERO.** - Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el Título de Propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable.

**CUARTO.** - Se instruye a la Secretaria Municipal para efectos de que notifique la resolución final a la **C. AMELIA MENDOZA MENDOZA**, y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen.



**QUINTO.** - La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

**Atentamente.**

Tecomán, Colima, a 22 de diciembre de 2025.

LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES  
DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2024-2027

**MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ.**  
Comisionada Presidente, rúbrica.

**C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO.**  
Comisionado Secretario, rubrica.

**C. DAVID LORENZO GRAJALES PÉREZ**

Comisionado Secretario, rúbrica.

**DICTAMEN 50/2025**

**Honorable Cabildo Constitucional del**

**Ayuntamiento de Tecomán, Colima.**

Presente. –

A las y los municipios **CC. MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, GABRIEL ABRAHAM REYES HARO y DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2024-2027, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza la **C. MARIA MENDOZA CAMACHO**, mediante la cual solicita se le autorice el cambio a su nombre **del título de propiedad de la gaveta individual, sección 18, calle 18, lote 101, fosa 01, gaveta 01, terreno 2.7 m2, con número de título 11672, ubicado** en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Sin fecha en esta ciudad de Tecomán, Colima, a través de endoso y/o cesión, quien aparece como actual propietario del lote descrito, el **C. SALVADOR SERRANO MENDOZA**, cede los derechos a favor de la solicitante **C. MARIA MENDOZA CAMACHO**, del lote descrito en supra líneas.
2. El día **19 de noviembre de 2025**, la **C. MARIA MENDOZA CAMACHO**, presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio de nombre **del título de propiedad de la gaveta individual, sección 18, calle 18, lote 101, fosa 01, gaveta 01, terreno 2.7 m2, con número de título 11672, ubicado** en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier otro título expedido con anterioridad, así mismo asigna como sucesor preferente del título al **C. MANUEL CORIA MENDOZA**.
3. El **LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS**, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio **885/2025**, de fecha **19 de noviembre de 2025**, con

fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

4. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las **12:00 horas del día 22 de diciembre de 2025**, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa.

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

**SEGUNDO.**- La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

**TERCERO.** - De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por la **C. MARIA MENDOZA CAMACHO**, se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre del **título de propiedad de la gaveta individual, sección 18, calle 18, lote 101, fosa 01, gaveta 01, terreno 2.7 m2, con número de título 11672, ubicado** en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier otros títulos expedidos con anterioridad; de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha **18 de noviembre de 2025** por la **C. MARIA MENDOZA CAMACHO**.
2. Copia del título de propiedad de la gaveta individual, sección 18, calle 18, lote 101, fosa 01, gaveta 01, terreno 2.7 m2, con número de título 11672, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, mismo que fue cedido por endoso y/o cesión de derechos que hace el **C. SALVADOR SERRANO MENDOZA, a favor de la C. MARIA MENDOZA CAMACHO y dicha transcripción obra al dorso del título de propiedad**.
3. Copia fotostática de la credencial de elector de la **C. MARIA MENDOZA CAMACHO**.
4. Copia fotostática de la credencial de elector de la **C. SALVADOR SERRANO MENDOZA**.

**CUARTO.** - Conforme a la documentación exhibida por la solicitante y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto del **título de propiedad de la gaveta individual, sección 18, calle 18, lote 101, fosa 01, gaveta 01,**

  
terreno 2.7 m2, con número de título 11672, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; asignando como sucesor preferente al **C. MANUEL CORIA MENDOZA**.

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por la **C. MARIA MENDOZA CAMACHO**, mediante la cual solicita el cambio de propietario y se expida el título de propiedad de la **gaveta individual, sección 18, calle 18, lote 101, fosa 01, gaveta 01, terreno 2.7 m2, con número de título 11672, ubicado** en el Panteón de Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier título expedido; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

#### DICTAMEN

**PRIMERO.** - Se aprueba la expedición del nuevo del título de propiedad de la gaveta individual, **sección 18, calle 18, lote 101, fosa 01, gaveta 01, terreno 2.7 m2, con número de título 11672, ubicado** en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima; a favor de la **C. MARIA MENDOZA CAMACHO**, y nombra como sucesor preferente al **C. MANUEL CORIA MENDOZA**, en virtud que se acredita la sesión de derechos en favor de la solicitante, lo anterior, previo pago de los aranceles correspondientes.

**SEGUNDO.** - Se deja sin efecto cualesquiera títulos expedidos con anterioridad, respecto del título de propiedad de la **gaveta individual, sección 18, calle 18, lote 101, fosa 01, gaveta 01, terreno 2.7 m2, con número de título 11672, ubicado** en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima.

**TERCERO.** - Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el Título de Propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable.

**CUARTO.** - Se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final a la **C. MARIA MENDOZA CAMACHO**, y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

**QUINTO.** - La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

**Atentamente.**

Tecomán, Colima, a 22 de diciembre de 2025.

LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES

DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2024-2027



**MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ.**  
Comisionada Presidente, rúbrica.

**C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO.**  
Comisionado Secretario, rúbrica.

**C. DAVID LORENZO GRAJALES PÉREZ**

Comisionado Secretario, rúbrica.

**DICTAMEN 51/2025**

**Honorable Cabildo Constitucional del  
Ayuntamiento de Tecomán, Colima.**

Presente. –

A las y los municipales **CC. MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, GABRIEL ABRAHAM REYES HARO y DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2024-2027, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza la **C. MA DE LA LUZ CONTRERAS GUTIERREZ**, mediante la cual solicita se le autorice el cambio a su nombre del **título de propiedad de la gaveta individual, sección número 06, calle número 06, lote número 361, fosas 01, terreno 2.7 m2, del título de propiedad número 00000, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de conformidad con los siguientes:**

#### **ANTECEDENTES**

1. El día **15 de agosto de 2018**, falleció quien en vida respondía al nombre de **AGUSTIN SAUCEDO CALVILLO**, como se observa en acta de defunción, quien aparece como actual propietaria del lote descrito, **hecho que se demuestra con la copia del acta de defunción y del título de propiedad** de la gaveta detallada en supra líneas.
2. La peticionaria fue la esposa y hoy la viuda del finado **AGUSTIN SAUCEDO CALVILLO** como se observa en acta de matrimonio, **hecho que se demuestra con la copia del acta de matrimonio.**
3. En escrito de fecha 26 de noviembre de 2025 los **CC. DIONICIO, J. GUADALUPE, JOSÉ, NAZARIA Y MARÍA DEISI**, todos de apellidos **SAUCEDO CONTRERAS**, repudian y/o ceden los derechos que sobre dicha gaveta pudiera corresponderle a favor de su progenitora la **C. MA DE LA LUZ CONTRERAS GUTIERREZ.**
4. El día **27 de noviembre de 2025**, la **C. MA DE LA LUZ CONTRERAS GUTIERREZ**, presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio de nombre del **título de propiedad de la gaveta individual, sección número 06, calle número 06, lote número 361, fosas 01, terreno 2.7 m2, del título de propiedad número 00000, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier otro título expedido con anterioridad, así mismo asigna como sucesor preferente del título a su hija la C. MARIA DEISI SAUCEDO CONTRERAS.**
5. El **LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS**, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio **917/2025**, de fecha **28 de noviembre de 2025**, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

6. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las **12:00 horas del día 22 de diciembre de 2025**, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa.

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

**SEGUNDO.**- La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

**TERCERO.** - De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por la **C. MA DE LA LUZ CONTRERAS GUTIERREZ**, se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre del **título de propiedad de la gaveta individual, sección número 06, calle número 06, lote número 361, fosas 01, terreno 2.7 m2, del título de propiedad número 00000, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier otros títulos expedidos con anterioridad; de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:**

1. Petición de fecha **27 de noviembre de 2025** por la **C. MA DE LA LUZ CONTRERAS GUTIERREZ**.
2. Copia del título de propiedad de la gaveta individual, sección número 06, calle número 06, lote número 361, fosas 01, terreno 2.7 m2, del título de propiedad número 00000, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, a nombre de quien en vida respondía al nombre de **AGUSTIN SAUCEDO CALVILLO**, como actual propietaria del lote descrito.
3. Copia fotostática del repudio y/o cesión que fue hecho por los **CC. DIONICIO, J. GUADALUPE, JOSÉ, NAZARIA Y MARIA DEISI**, todos de apellidos **SAUCEDO CONTRERAS**, a favor de su madre la **peticionaria C. MA DE LA LUZ CONTRERAS GUTIERREZ**.
4. Copia fotostática de las credenciales de elector de los **CC. DIONICIO, J. GUADALUPE, JOSÉ, NAZARIA Y MARÍA DEISI**, todos de apellidos **SAUCEDO CONTRERAS**.
5. Copia fotostática de la credencial de elector de la **C. MA DE LA LUZ CONTRERAS GUTIERREZ**.
6. Copia fotostática del acta de defunción de quien en vida respondía al nombre de **AGUSTIN SAUCEDO CALVILLO**.



7. Copia fotostática del acta de matrimonio cuyos contrayentes son la peticionaria la **C. MA DE LA LUZ CONTRERAS GUTIERREZ** con quien en vida respondía al nombre de **AGUSTIN SAUCEDO CALVILLO**.

8. Copia fotostática del Informe y/o constancia que emite la administradora del panteón municipal de dolores que en los libros de propietarios del panteón municipal está inscrito el lote 36 a nombre del finado **AGUSTIN SAUCEDO CALVILLO**.

**CUARTO.** - Conforme a la documentación exhibida por la solicitante y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto del **título de propiedad de la gaveta individual, sección número 06, calle número 06, lote número 361, fosas 01, terreno 2.7 m2, del título de propiedad número 00000, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; asignando como sucesor preferente a su hija la C. MARIA DEISI SAUCEDO CONTRERAS.**

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por la **C. MA DE LA LUZ CONTRERAS GUTIERREZ**, mediante la cual solicita el cambio de propietario y se expida el **título de propiedad de la gaveta individual, sección número 06, calle número 06, lote número 361, fosas 01, terreno 2.7 m2, del título de propiedad número 00000, ubicado en el Panteón de Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier título expedido; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.**

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

#### DICTAMEN

**PRIMERO.** - Se aprueba la expedición del nuevo **título de propiedad de la gaveta individual, sección número 06, calle número 06, lote número 361, fosas 01, terreno 2.7 m2, del título de propiedad número 00000, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima; a favor de la C. MA DE LA LUZ CONTRERAS GUTIERREZ, y nombra como sucesor preferente su hija la C. MARIA DEISI SAUCEDO CONTRERAS.**

**SEGUNDO.** - Se deja sin efecto cualesquiera títulos expedidos con anterioridad, respecto del **título de propiedad de la gaveta individual, sección número 06, calle número 06, lote número 361, fosas 01, terreno 2.7 m2, del título de propiedad número 00000, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima.**

**TERCERO.** - Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el Título de Propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable.

**CUARTO.** - Se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final a la **C. MA DE LA LUZ CONTRERAS GUTIERREZ, y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen.**

**QUINTO.** - La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

**Atentamente.**

Tecomán, Colima, a 22 de diciembre de 2025.

LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES  
DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2024-2027

**MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ.**  
Comisionada Presidente, rúbrica.

**C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO.**  
Comisionado Secretario, rúbrica.

**C. DAVID LORENZO GRAJALES PÉREZ**

Comisionado Secretario, rúbrica.

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó a los municipios si existía alguna observación o comentario al respecto, solicitando que, en su caso, fueran manifestadas. Al no haberse presentado intervención alguna, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que procediera a recabar la votación correspondiente. Acto seguido, el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal los Dictámenes No. 49/2025, 50/2025 y 51/2025, que emite la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto de las solicitudes que realizan las CC. Amelia Mendoza Mendoza, María Mendoza Camacho y Ma de La Luz Contreras Gutiérrez, para la expedición de nuevos títulos de propiedad en el Panteón de Dolores, solicitando se manifestara el sentido de su voto de la forma acostumbrada. Una vez recabada la votación, el **Secretario del Ayuntamiento** informó que los dictámenes referidos fueron aprobados por unanimidad de votos de los presentes. -----

-----En el desahogo del **SÉPTIMO punto** del orden del día, se trataron los Asuntos Generales. El **Presidente Municipal** manifestó que quienes desearan presentar algún asunto, deberían levantar la mano a fin de llevar el debido control.

**PRIMER ASUNTO GENERAL:** En uso de la voz, la **Regidora Mtra. Lizeth Esperanza Briceño López** manifestó lo siguiente: Gracias, con su permiso, señor Presidente, compañeros regidores y personas que nos acompañan el día de hoy. Mi asunto general es la solicitud de señalamientos de no estacionarse los días domingos en la calle Obreros, precisamente en el tramo que comprende la calle Solidaridad y la calle Pedro Torres Ortiz. Presenta un problema de vialidad y seguridad los días domingos debido al tianguis dominical que se instala en la avenida José Espinoza Rivera. Los vehículos se estacionan en ambos lados de la calle, reduciendo la sección en la vialidad, dificultando o generando un tránsito inseguro. Esta situación provoca la

reducción del flujo vehicular, dificultad para el cruce de vehículos y peatones, riesgos de congestionamientos y accidentes, obstaculizaciones del paso de vehículos de emergencia y servicios públicos. Por lo anterior solicito respetuosamente que se pueda autorizar la colocación de señalamientos viales de no estacionarse los días domingos, en un horario de siete de la mañana a cuatro de la tarde, sobre la calle Obreros, en el tramo que comprende en la calle Solidaridad y la calle Pedro Torres Ortiz, y se pueda turnar la presente solicitud a la Comisión de Vialidad a la Comisión de Seguridad Pública para su análisis y, en su caso, emisión de recomendaciones técnicas que permitan una adecuada implementación. La presente propuesta tiene como finalidad contribuir a una mejor organización vial, prevenir accidentes y garantizar las condiciones seguras de tránsito para vecinos, comerciantes y ciudadanía en general. Es cuánto. Posteriormente, en uso de la voz, el **Presidente Municipal** preguntó: Nada más genera una duda, ¿hasta la Torres Ortiz o es Pedro Gutiérrez? En respuesta la **Regidora Mtra. Lizeth Esperanza Briceño López** refirió: Yo, lo traigo planteado hacia la Torres Ortiz, pero prácticamente igual de la Pedro Gutiérrez a Solidaridad. Continuando con el uso de la voz, el **Presidente Municipal** manifestó: Si, es donde se genera el problema, de la Solidaridad a la Pedro Gutiérrez; creo que sería lo adecuado. Refirió la **Regidora Mtra. Lizeth Esperanza Briceño López**: Pedro Torres Ortiz sería una cuadro más. Seguidamente, el **Presidente Municipal** respondió: No, son tres más. Es que ahí ya no creo que se genere tanto problema; donde se genera es ahí en el tramo de Solidaridad y Pedro Gutiérrez, ahí sí coincido contigo. Está bien, pasamos el dato a Seguridad Pública y Policía Vialidad para que lo revisen. -----

**SEGUNDO ASUNTO GENERAL:** En uso de la voz, el **Presidente Municipal** instruyó al **Secretario del Ayuntamiento** quien sometió a la consideración del Honorable Cabildo Municipal la solicitud de intervención del Director del CBTIS 2875 C. Francisco Javier Rivera Juárez, pidiendo a quienes estuvieran por la afirmativa manifestarlo en la forma acostumbrada. Recabada la votación correspondiente, el **Secretario del Ayuntamiento** informó que la solicitud fue aprobada por unanimidad de votos de los presentes, por lo que se le concedió el uso de la voz al solicitante. Acto seguido, hizo uso de la palabra el **Director del CBTIS 2875 C. Francisco Javier Rivera Juárez**, quien manifestó lo siguiente: Con su permiso, Presidente y regidores. Miren, nada más para aclarar al respecto, el plantel es federal, sí, y por la situación les comento: yo fui fundador del plantel, me tocó la primera piedra; entonces, hemos batallado mucho y, a la vez, hasta ahora, como lo comenta usted, es correcto, fe de erratas, que aquí, que fue y que vino, pero sí nos urge mucho la desincorporación. ¿Por qué? Muy sencillo: nosotros no podemos tener equipamiento, no podemos tener talleres, no podemos creer sino tenemos ese documento, sí. Inclusive aquí tengo a mi jefe de planeación, Director de Planeación del plantel, el exdirector también, compañero mío, que hemos batallado y, repito, cuando yo inicie este plantel, se lo comento, todo lo que encuentren dentro del plantel es prestado; es prestado los planteles y definitivamente ya está muy mal el equipamiento que tenemos. Solicitamos equipamiento y nos dijeron: sin ese documento, es tu acta de nacimiento,



compadre, no podemos hacer nada. Segundo, tenemos ahorita, ya solicitamos, estamos a vía de la nueva carrera de Comercio Exterior y Aduanas, es una carrera que inclusive, como bien ahorita el crecimiento de aduanas por el puerto va a pegar aquí, si, ya lo comentamos, hay muchos chicos que les interesa. Pero ¿cuál es el problema? no tenemos aulas, tenemos necesidad de crecer, necesitamos esa acta de nacimiento, esa desincorporación para poderlo manejar nosotros y que nos digan: tienes un número de alumnos, tenemos que manifestar y crecer la matrícula. ¿Cómo lo vamos hacer si no tenemos aulas?, ¿Cómo lo vamos hacer si no tenemos talleres? Es una carrera esta que está autorizada y que es un plus para su comunidad, señor Presidente, para ustedes que son de aquí de Tecomán, sí. Entonces, la prioridad ahorita en la educación por la Presidenta de la Republica es total; inclusive tenemos nosotros ya la orden que todos los chicos que salgan; olvidémonos de promedios, ¿y dónde los vamos a dejar?, Voy a comentar algo, a lo mejor suena mal, pero para mí suena bien: mi competencia directa es la Universidad. Nosotros damos carreras junto con el Bachillerato; los chicos de nosotros, cuando entran a la Universidad, llevan un avance hasta del cuarto o quinto semestre con los otros chicos, entonces estamos vendiendo unas carreras de calidad, estamos ofreciendo. Nuestra materia prima son los alumnos y no podemos tener más, señor Regidor. Este es el asunto de la prioridad de nosotros, necesitamos esa acta de nacimiento para que en México digan adelante, con una visita del Secretario de Educación. Aquí esta Francisco, conocido, porque somos amigos; está también la Encargada de Planeación, Adriana; platicaron en corto con el Secretario de Educación, está por demás que lo mencionen ellos, su seña fue positiva, inclusive dijo: vamos a crecer. Como ya todos saben, él es de Colima; entonces, pero ¿cómo lo va hacer? No puede autorizar si no tiene ese documento. Esa es la prioridad de nosotros, entonces por eso veo fe erratas, y que aquí, que me equivoque en una x, en una s, que los metros, discúlpenme, pero les voy a decir algo: es educación y es para su municipio. Nosotros somos empleados federales, servidores públicos, estamos en el plantel; yo tengo un mes que acabo de llegar de nuevo y, pues la verdad, me dio gusto porque puse la primera piedra. cuando llegue, por ahí escuche ahorita la secundaria que están comentando, con cinco alumnos y cuatro docentes; inclusive aquí la maestra fue mi primer docente. En todos los años, pues no avanzamos, eso es lo que quería comentar. Agradezco su apoyo, señor Presidente, y aprovecho: voy a estar visitando seguido, y a ustedes también, porque necesitamos crecer en ese plantel. Quiero ser competitivo con la Universidad y le quiero ganar, esa es la verdad. Muchas gracias por atenderme, escucharme y ese plantel está a sus órdenes. Ojalá y un día de estos fueran al plantel para que vean que tenemos mucha necesidad. Muchas gracias. En uso de la voz, el **Presidente Municipal**, manifestó: Muchas gracias, Director. En lo personal, yo he visitado muchas veces el plantel con la invitación de ellos y la verdad se siente, y la matrícula ha crecido. Nos han dado una explicación de lo que han hecho a lo largo de este año y me consta pues que han ido avanzando y que ha ido creciendo en beneficio de todas las y los ciudadanos de aquí de Tecomán que requieren de alguna carrera, y que son carreras técnicas que sirven en mucho, salen ya con una preparación técnica; entonces es muy buena la labor que realizan, la reconoczo, por eso el apoyo total de aquí de nosotros para poder realizar el avance y empezar a escribirarles. Posteriormente, hizo uso de la voz el **Regidor C. Gabriel**

  
**Abraham Reyes Haro** quien manifestó lo siguiente: Profesor Javier, la verdad me da gusto saber que aquí hay gente que quiera realmente a Tecomán, que está haciendo las cosas pues por amor a Tecomán. Mi punto es por lo mismo, porque se trata algo de un beneficio de Tecomán, y si lo dijo usted ahorita por eso pedía que le dieran lectura al cuerpo del dictamen, porque había errores antes en otros Ayuntamientos, lo cual a ustedes no les permitía avanzar, y a horita nuevamente el dictamen está mal hecho, por pequeños errores. Entonces, es lo que yo quiero, que nosotros como Ayuntamiento hagamos las cosas bien, con transparencia, y que ustedes sean los beneficiados, tanto como el pueblo de Tecomán, me da gusto que ya se vaya acomodar este dictamen, que ya lo aprobamos ahorita, pero para que ustedes sigan adelante, y yo creo que con lo que respecta al Ayuntamiento, como Regidor, algo en beneficio que sea para la escuela, cuenten con mi voto; ahorita así lo hice para que no vuelva a ver otro error, de que por eso no se vuelva a hacer eso. Muchas gracias a ustedes. Acto seguido, el **Presidente Municipal** preguntó si alguien más quisiera hacer uso de la voz. En ese momento nuevamente intervino el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** quien manifestó: Yo, nomás, Presidente, ¿por qué la risa? Contestando, el **Presidente Municipal**: Porque es una incongruencia que votes en contra y ahorita digas que estás a favor. En respuesta, el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** manifestó: No, estoy votando en contra, por como hicieron el dictamen, porque la gente no está enterada de cómo viene el error, aquí se me habla y tengo los mensajes, que querían que de una hora para otra viniera yo nada más a firmarles, siendo yo Secretario de la Comisión; yo les comente que no, porque hacía falta más información, y tengo los mensajes. Vengo a la sesión que me convocaron y ya tenían todo firmado. Hizo su intervención la **Regidora C.P. Diana Karol Salazar Orozco** quien señaló: Llegaste tarde. Inmediatamente, el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** contestó: Llegué en quince minutos, compañera, y te lo puedo demostrar ahí, fueron quince minutos. Cuando llego, dijeras tú llegué tarde, pero estas presentando al Secretario un dictamen mal hecho; pues sí, si no lo firmé tenías que darle cambio ahí. Entonces, por eso te digo, no estoy votando en contra para que cambies las cosas en forma de burlarte aquí en el Cabildo, Yo creo que es una cosa seria y tenemos a personas que merecen que les demos el respeto. Es cuánto. Finalmente, el **Presidente Municipal** manifestó: Bueno, podrás justificarte, pero bueno, para mí no es una justificación, por eso, es eso, pero para ti sí, es válido. -----

No habiendo otro asunto a tratar el **Presidente Municipal** solicitó pasar al último punto del orden del día. -----

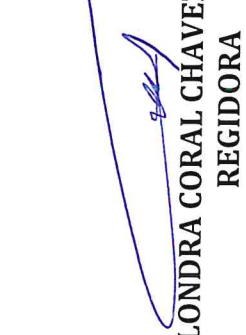
-----En desahogo del **OCTAVO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** solicitó a las y los presentes ponerse de pie, para la clausura. Continuando con el uso de la voz dijo; Hoy **SABADO 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025** siendo las **09:04 hrs. (NUEVE HORAS CON CUATRO MINUTOS)** del día, **DECLARO FORMALMENTE CLAUSURADA LA DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**. Muchas gracias compañeros y compañeras que tengan un excelente día. -----

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA  
PRESIDENTE MUNICIPAL



M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL

C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO  
REGIDORA



LIC. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ  
REGIDORA



DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDINA  
REGIDOR



LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ  
REGIDOR



MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ  
REGIDORA



C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO  
REGIDOR

Rafael Ortega B.

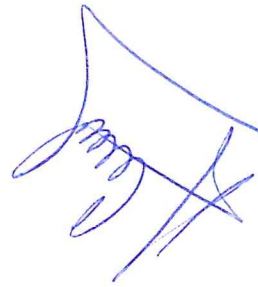
C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO  
REGIDOR




LIC. GEORGINA CAMACHO LOPEZ  
REGIDORA

Georgina Camacho L

C. ANGELICA CERVANTES ARIAS  
REGIDORA




LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ  
REGIDOR





**C. JORGE GONZALEZ MAGAÑA**  
**REGIDOR**



**LIC. JULIO CÉSAR CANO FARÍAS**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

